



# Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50  
Plaza de la España, 22  
Telf. 924 626 001  
Fax oficina: 924 626 377  
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150  
Código Postal: 06650  
N.I.F. P-0612500-1

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

## **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE TAQUILLERO LIMPIADOR**

### **1º OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso libre, de DOS plazas de taquillero - limpiador, como personal laboral temporal (Temporada de Apertura de Piscina Municipal de Siruela).

### **2º REQUISITOS**

Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose en la fecha de la contratación, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

### **3º SELECCIÓN**

#### **3.1. Fase de Concurso:**

En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) No percibir prestación o subsidio de cualquier tipo por desempleo a la fecha de aprobación de las presentes bases: 0,5 PUNTOS
- b) Tener la condición de discapacitado con grado igual o superior al 33%.: 0,50 puntos



# Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50  
Plaza de la España, 22  
Telf. 924 626 001  
Fax oficina: 924 626 377  
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150  
Código Postal: 06650  
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

- c) Empadronamiento en Siruela con anterioridad a la fecha de la aprobación de las presentes bases: 1 punto
- d) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente: 0,50 puntos

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas, resolviéndose, en caso de empate, por sorteo.

## **4 º RETRIBUCIONES**

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de 600 euros netos mensuales de salario base,

## **5 º SOLICITUDES**

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, ANTES DE LAS 14 HORAS DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016 y a la instancia habrá de acompañarse

**Necesariamente:**

**Fotocopia compulsada del D.N.I.**

## **6 º TRIBUNAL**

Estará integrado por un Presidente, tres vocales y un secretario, En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

A las deliberaciones del Tribunal calificador, pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación. Así como de los Grupos Políticos.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.



# Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50  
Plaza de la España, 22  
Telf. 924 626 001  
Fax oficina: 924 626 377  
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150  
Código Postal: 06650  
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

## 7.º INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este Concurso y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

En Siruela a 8 de junio de 2016

El Alcalde

Fdo. Regino Barranquero Delgado



# Ayuntamiento de Siruela (Badajoz)

N.º de Entidad: 01 06 12 50  
Plaza de la España, 22  
Telf. 924 626 001  
Fax oficina: 924 626 377  
Telf. y Fax Alcaldía: 924 626 150  
Código Postal: 06650  
N.I.F. P-0612500-I

e-mail: siruela@dip-badajoz.es

D. \_\_\_\_\_

D.N.I. N.º \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ TL \_\_\_\_\_

PLAZAS A LAS QUE SE PRESENTA

**TAQUILLERO-LIMPIADOR**

*Se Acompaña*

**b. Obligatoriamente**

**b.1.  FOTOCOPIA DEL D.N.I.**

**c. Potestativamente**

- c.1. Certificado acreditativo de no percibir prestación o subsidio de cualquier tipo por desempleo ( Con fecha posterior a 8 de junio de 2016)**
- c.2. Documentación acreditativa condición de minusválido/a**
- c.3. Certificado de empadronamiento.**
- c.4. Título de graduado escolar o equivalente**

*Siruela, a \_\_\_\_\_ de junio de 2016*

*Fdo* \_\_\_\_\_

***Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siruela***